



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

Resolución de Alcaldía

N° 084-2023-A-MDI

Ite, 26 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe Legal N° 175-2023-OAJ del 22 de mayo del 2023, Informe N° 435-2023-GDS/GM/MDI del 16 de mayo del 2023, Informe N° 352-2023-OPPI-GM/MDI del 04 de mayo del 2023, Informe N° 383-2023-GDS/GM/MDI del 03 de mayo del 2023, Informe N° 011-2023-DAOJ-ATM/GDS/MDI del 02 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el numeral 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."; el cual concuerda con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo legal, cuyo tenor indica: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, establece que las Municipalidades Distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2. Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; 4.1 Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2. Proveer los servicios de saneamiento rural y coordinar con las municipalidades de centros poblados para la realización de campañas de control de epidemias y control de sanidad animal. 4.5. Realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, conforme al Artículo 32° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, regula que en el ámbito rural, las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento, a través de Unidades de Gestión Municipal o de Organizaciones Comunes, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marco. El ámbito rural comprende los centros poblados rurales que cuenten con una población no mayor a dos mil (2,000) habitantes; y, que la prestación de los servicios en zonas urbanas con población entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes, denominadas "pequeñas ciudades", que se encuentren fuera del ámbito de responsabilidad de una empresa prestadora, es realizada por la municipalidad provincial o, excepcionalmente, por delegación de esta a la municipalidad distrital, a través de la constitución de la Unidad de Gestión Municipal o la contratación de un Operador Especializado.

Que, a través del Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1280 concordante con el Artículo 104° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural le corresponde a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales. Asimismo, el Artículo 10° del D.L. 1280, concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal – ATM, encargada de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que, los objetivos del ATM propuestos para el año 2023 son:

OBJETIVO GENERAL

Conservar la operatividad de los componentes de los sistemas de agua potable y el mantenimiento respectivo para asegurar la calidad y condición del servicio en el Distrito de Ite.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la capacidad institucional del ATM de la Municipalidad Distrital de Ite, para desarrollar una gestión eficiente y de calidad del saneamiento ambiental básico.
- Promover y acompañar el control y vigilancia de calidad de agua de consumo humano para garantizar el consumo de agua clorada, resumiendo en agua segura.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

- Asegurar la distribución, operatividad y mantenimiento del sistema de agua potable en los sectores correspondientes de las plantas de tratamiento de la Municipalidad Distrital de Ite.
- Identificar el estado del sistema de disposición sanitaria de excretas y/o alcantarillado sanitario para garantizar un servicio de saneamiento de calidad y sostenible a las familias.

Que, a través del Informe N° 011-2023-DAOJ-ATM/GDS/MDI del 02 de mayo del 2023, el responsable del Área Técnica Municipal – en adelante ATM, solicita la aprobación del Plan Operativo Anual 2023 del ATM. Considerando los siguientes alcances:

El Plan Operativo Anual del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite, incluye actividades que se implementarán durante el año fiscal 2023 para el cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con la finalidad de asegurar la calidad y sostenibilidad de la prestación de los servicios de saneamiento en la jurisdicción.

Que, por medio del Informe N° 0383-2023-GDS/GM/MDI del 03 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Social solicita opinión de disponibilidad presupuestal para el Plan Operativo Anual 2023 del ATM.

Que, mediante Informe N° 352-2023-OPPPI-GM/MDI del 04 de mayo del 2023, la Oficina de Planeamiento, brinda opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de s/. 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) para financiar el Plan Operativo Anual 2023, del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite (POA ATM 2023).

Que, por medio del Informe Legal N° 175-2023-OAJ del 26 de mayo del 2023, la Oficina de Asesoría brinda opinión legal favorable para aprobar el Plan Operativo Anual 2023, del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite (POA ATM Ite 2023).

Que, en conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Legislativo N° 1280 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento; Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA y sus modificatorias, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley 30137 y su Reglamento, el inciso 07 del Artículo 40 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ite y la Resolución de Alcaldía N° 062-2023-A/MDI, de fecha 31 de marzo del 2023; y estando a lo acordado por despacho de Alcaldía y visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ite;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual 2023 del Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ite.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Área Técnica Municipal la implementación de la presente Resolución y el cumplimiento del Plan mencionado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDIA
GM
OAJ
GDS
UTIC